

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2017 00154 00
Medio de Control	Repetición
Accionante	Fiduprevisora S.A.
Accionado	Henry Castelblanco Cepeda y otro

**TIENE POR NOTIFICADOS DEMANDADOS
EN FIRME INGRESE**

1. La Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera del PAP Fiduciaria La Previsora S.A., Defensa Jurídica del Extinto Departamento Administrativo del DAS y su Fondo Rotatorio, presentó demanda por el medio de control de repetición contra Henry Castelblanco Cepeda y Edison Castro López. En auto de 16 de agosto de 2017 (fls. 97-98, c. 1) se admitió la demanda.
2. Los demandados se notificaron en forma personal y por conducta concluyente del contenido del auto admisorio¹ y oportunamente² contestaron la demanda formulando excepciones, entre las que se encuentra la de ***inepta demanda***³.
3. El 27 de enero de 2020⁴ se corrió traslado de los escritos de excepciones. La parte demandante no se pronunció.
4. A folio 190, cdno. 1, obra poder conferido por el demandado Edison Castro López, que por cumplir con los requisitos establecidos en los arts. 74 y 75 del C.G.P., se reconocerá personería.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE en cuenta que los demandados se notificaron en debida forma del contenido del auto admisorio y oportunamente contestaron la demanda.

SEGUNDO: RECONÓCESE al abogado Carlos Alberto Pelaez Londoño como apoderado del demandado Edison Castro López en la forma y para los efectos del poder visible a folio 190, c. 1.

¹ Folio 131 y 170, c. 1.

² El término para contestar la demanda venció el 31 de octubre de 2019, pues el demandado Edison Castro fue tenido por notificado por conducta concluyente por auto de 13 de septiembre de 2019 (fl. 170, c. 1).

³ Folios 138-150 y c. 1.

⁴ Folio 189, c. 1.

En firme esta providencia, ingrese el expediente al Despacho a efectos de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA _____

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0567a2396077ac566b8c3936f1a2ce8eedfa8c5d660644a45464b2cb02454822

Documento generado en 30/07/2020 07:58:18 p.m.